



DECRETO No. 221

( 13 JUL 2022 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- BIENIO 2021-2022**

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 del 2020, el Decreto 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

El Acto Legislativo 05 de 2019 al modificar el artículo 361 Constitucional, previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías de conformidad con las disposiciones allí previstas.

Por su parte, la Ley 2056 de 2020 en el artículo 160 señala:

***"Incorporación de recursos. (...)***

*Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."*

En tal sentido, el artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 del 2020 dispone:

**"Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías.** Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporara al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto."





Adicionalmente, el artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 del 2020 establece que, en el presupuesto de las entidades territoriales, se debe crear capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento de la normatividad mencionada, mediante Acuerdo No. 086 del 15 de Julio de 2019, el OCAD Región Pacífico en el artículo 16, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto del Sistema General de Regalías denominado "Mejoramiento de la Vía Secundaria 25NR18 Chachagüi Villamoreno Tramo Vereda Pasizara Departamento de Nariño" por valor de \$3.383.028.994,00, de los cuales \$3.195.121.255,00, corresponden a recursos de ejecución del proyecto cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño y \$187.907.739,00 corresponden a recursos de ejecución de la interventoría cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño.

Por lo anterior, mediante Decreto No. 440 del 15 de Agosto de 2019, el Gobernador del Departamento de Nariño incorpora al presupuesto del Sistema General de Regalías, recursos del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la Vía Secundaria 25NR18 Chachagüi Villamoreno Tramo Vereda Pasizara Departamento de Nariño" identificado con código BPIN 2019000030082 por valor de \$3.383.028.994,00 del Fondo de Compensación Regional.

El Gobernador del Departamento de Nariño, a través del Decreto No. 0185 del 03 de Junio de 2022, aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR.

El decreto que se menciona, en su artículo 1 aprobó el ajuste del proyecto "Mejoramiento de la Vía Secundaria 25NR18 Chachagüi Villamoreno Tramo Vereda Pasizara Departamento de Nariño" por valor de \$1.030.434.684,12; código BPIN 2019000030082, de los cuales \$676.605.798,80 corresponden a Asignación para la inversión regional – Parágrafo 8° Transitorio del Art. 361 de la C.P. y \$353.828.885,32 corresponden a recursos propios del Departamento así:

- Para la ejecución del proyecto \$676.605.798,80, cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño y los cuales corresponden a Asignación para la inversión regional – Parágrafo 8° Transitorio del Art. 361 de la C.P.
- Para la ejecución del proyecto \$272.718.560,32, cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño y los cuales corresponden a recursos propios del Departamento.
- Para la ejecución de la interventoría \$81.110.325,00, cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño y los cuales corresponden a recursos propios del Departamento.

Finalmente, el proyecto "Mejoramiento de la Vía Secundaria 25NR18 Chachagüi Villamoreno Tramo Vereda Pasizara Departamento de Nariño", queda así:





| BPIN          | Nombre Proyecto   | Tipo          | Entidad Ejecutora      | Valor Vigencia            | Fuente de Financiación           | Valor Total del Proyecto |
|---------------|---|---------------|------------------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| 2019000030082 | Mejoramiento de la Vía Secundaria 25NR18 Chachagüi Villamoreno Tramo Vereda Pasizara Departamento de Nariño | Ejecutor      | Departamento de Nariño | \$3.195.121.255,00 (2019) | Fondo de Compensación Regional   | \$4.413.463.678.12       |
|               |   |               |                        | \$676.605.798,80 (2022)   | AIR – Par. 8º Art. 361 de la CP. |                          |
|               |   |               |                        | \$272.718.560,32 (2022)   | Recursos Propios                 |                          |
|               |   | Interventoría | Departamento de Nariño | \$187.907.739,00 (2019)   | Fondo de Compensación Regional   |                          |
|               |   |               |                        | \$81.110.325,00 (2022)    | Recursos Propios                 |                          |

Una vez señalados los considerandos anteriores, es necesario adicionar al capítulo independiente del Sistema General de Regalías por una suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 80/100 M/CTE (\$676.605.798,80), correspondiente al proyecto: "Mejoramiento de la Vía Secundaria 25NR18 Chachagüi Villamoreno Tramo Vereda Pasizara Departamento de Nariño", pertenecientes a SGR – Asignación para la inversión regional – Parágrafo 8º Transitorio del Art. 361 de la C.P. del Sistema General de Regalías (SGR).

Que, en mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Nariño,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 80/100 M/CTE (\$676.605.798,80)** conforme al siguiente detalle:

| RUBRO                 | DESCRIPCION  | VALOR          |
|-----------------------|--|----------------|
| 5                     | INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS   | 676,605,798.80 |
| 5.1                   | INGRESOS CORRIENTES  | 676,605,798.80 |
| 5.1.1.02.6.01.03      | ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS   | 676,605,798.80 |
| 5.1.1.02.6.01.03.03.3 | Asignación para la Inversión Regional - Paragrafo 8º Transitorio del Artículo 361 de la C.P. | 676,605,798.80 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 80/100 M/CTE (\$676.605.798,80)**, conforme al siguiente detalle:

| RUBRO          | DESCRIPCION                            | VALOR          |
|----------------|--|----------------|
| 6              | GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS     | 676,605,798.80 |
| 6.01.01.03     | ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR | 676,605,798.80 |
| 6.01.01.03.003 | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL  | 676,605,798.80 |



Gobernación  
de Nariño

Secretaría de Hacienda  
Subsecretaría de Presupuesto

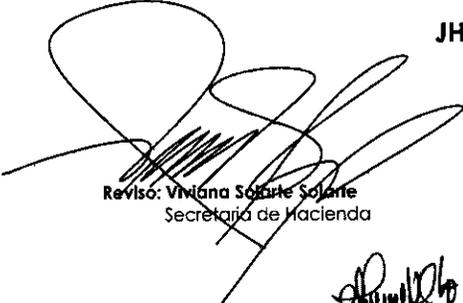
|   |   |                |
|---|---|----------------|
| 6.01.01.03.003.003.00RP                             | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL -<br>PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA<br>C.P.                    | 676,605,798.80 |
| 6.01.01.03.003.003.00RP.2<br>402.0602.2019000030082 | Mejoramiento de la Vía Secundaria 25NR18 Chachagüi<br>Villamoreno Tramo Vereda Pasizara Departamento de<br>Nariño | 676,605,798.80 |

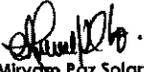
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

Dado en San Juan de Pasto, a los **13 JUL 2022**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño

  
Revisó: Viviana Solarte Solarte  
Secretaría de Hacienda

  
Revisó aspectos jurídicos: Miryam Paz Solarte  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón  
Subsecretario de Presupuesto